

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA, LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ y NORMA
LETICIA GUZMÁN RIMOLLI**

Que dentro del expediente radicado bajo el número 267-2019, se dictó Auto No. 618 del 30 de abril de 2021 y se dispuso a abrir Investigación Disciplinaria en contra de CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA en calidad de Profesional 219 Grado 18, LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ y NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI en calidad de Profesionales Universitarios Código 222 Grado 24, asignados a la Coordinación Jurídica y Normativa de la Alcaldía Local de Kennedy para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: *Abrir Investigación Disciplinaria en contra de CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA en calidad de Profesional 219 Grado 18, LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ y NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI en calidad de Profesionales Universitarios Código 222 Grado 24, asignados a la Coordinación Jurídica y Normativa de la Alcaldía Local de Kennedy para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente a los funcionarios investigados la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabajan o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparecen, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibídem.*

Así mismo, se les informará que podrán ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibídem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se les indicará el contenido del Artículo 92 Ibídem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrán presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrán hacerla de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias, que, para el caso, es el aplicativo institucional TEAMS.

TERCERO: *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

- 1. Incorporar los antecedentes disciplinarios de los funcionarios CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA, LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ y NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI reportar en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación e informar a Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y el Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.*

2. *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibídem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la **Secretaría Distrital de Gobierno**, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, se sirva allegar e informar al Despacho:*
 - *Respecto los señores CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA, LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ y NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI:*
 - a. *actos de nombramiento y posesión en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, Profesional Universitario Código 222 Grado 24 y Profesional Universitario Código 222 Grado 24 respectivamente.*
 - b. *Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.*
 - c. *Copia del Manual de Funciones en el cargo en mención.*
 - d. *Copia del formato de hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos*
3. *Oficiar a la Alcaldía Local de Kennedy para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, se sirva allegar al Despacho:*
 - *Informe ejecutivo a través del cual se indiquen las gestiones y trámites realizados en la actuación administrativa No. 068 de 2013 de R.B.U.P.*
4. *Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.*
5. *Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.*

CUARTO: *Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea de los implicados, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha y hora para su práctica, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.*

QUINTO. *Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona a la Doctora **KARLA TATHYANNA MARÍN OSPINA** profesional adscrita de este Despacho para que, con el lleno de las formalidades de ley, practique las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, así como de todas aquellas que deriven de las anteriores. De conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código Disciplinario Único.*

SEXTO: *De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 03 NOV 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón